

BASES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0059-2007-BN

“SERVICIO DE REALIZACION DE CLIENTES ANONIMOS O INCOGNITOS”

PRIMERA CONVOCATORIA

I. GENERALIDADES

- ENTIDAD CONVOCANTE

ARTICULO 1° El presente proceso de selección es convocado por el Banco de la Nación, con arreglo al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM (en adelante **LA LEY**), su **REGLAMENTO** aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM (en adelante **EL REGLAMENTO**) y Acuerdo de Directorio 003-2005/018-FONAFE

- OBJETO

ARTICULO 2° Es objeto de la presente Adjudicación Directa Pública, la contratación del Servicio de Realización de Clientes Anónimos o Incógnitos, bajo el sistema de suma alzada.

Las cantidades, características o requerimientos técnicos se consignan en el “Anexo N° 1”, así como la proforma de contrato que se adjunta como “Anexo N° 4”, forman parte integrante de estas Bases.

- FINANCIACIÓN Y VALOR REFERENCIAL

ARTICULO 3° El Banco dispone de **Recursos Propios** para solventar el costo total del servicio requerido. El Valor Referencial del presente proceso asciende a la suma de S/. 140,000.00, el mismo que incluye impuestos y demás conceptos incluidos en el objeto materia de la convocatoria, calculado al 16 de julio de 2007, según detalle indicado en el Anexo N° 1-A.

- REGISTRO DE PARTICIPANTES

ARTÍCULO 4° El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 107° de EL REGLAMENTO.

El registro de los participantes se realizará en el Departamento de Logística-Sección Administración de Contratos, ubicado en Av. República de Panamá N° 3664, 4to piso, San Isidro, Lima, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 9:30 a.m. a 17:00 horas. Luego de efectuado el registro, deberá abonar la suma de S/. 20,00 (Veinte y 00/100 Nuevos Soles), por derecho de participación, con lo cual tendrá derecho a recabar una copia de las Bases, si así lo desea.

Obligatoriamente, la persona natural o jurídica que solicite registrarse para participar en el presente proceso de selección, deberá consignar la siguiente información: nombres y apellidos (persona natural), número de D.N.I., razón social (persona jurídica), número de R.U.C., domicilio legal, correo electrónico y teléfono.

Asimismo, los participantes deberán presentar comunicación por escrito, si desean que se les notifique a su correo electrónico o si se apersonarán al Banco a recabar las notificaciones, de conformidad con el Artículo 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El BANCO no se hace responsable si por error o imprecisión de la información entregada por la persona que se registre como participante, respecto de sus correos electrónicos, o no haber dispuesto lo conveniente para su recepción, no se pueda notificar por este medio las absoluciones, aclaraciones y respuestas a las observaciones a las Bases en la fecha indicada en el calendario del proceso.

Es responsabilidad del participante, el permanente seguimiento del presente proceso de selección a través del SEACE y de la revisión de su correo electrónico, de ser el caso.

- **DEL POSTOR**

ARTICULO 5° Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas dedicadas al servicio materia del presente proceso de selección, acreditadas como tales y que actúen conforme a Ley dentro del territorio nacional, a condición de que se hayan registrado como participantes del proceso en mención, hayan reclamado las Bases, se sometan a éstas y se ajusten a los requisitos para ser Postor/Contratista, dispuesto por el artículo 9° de **LA LEY** (el cual se transcribe en el Anexo N° 05).

Los postores están prohibidos de celebrar acuerdos, entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar descalificados e inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen los dispositivos legales vigentes.

Los postores deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP). Al respecto, cabe precisar que en caso de postores consorciados, todos los miembros del consorcio deberán presentar su constancia de inscripción en el RNP.

También podrán participar postores en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para ello, bastara que se registre uno de sus integrantes y será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, la que se perfeccionará una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del contrato.

Las partes del consorcio responderán solidariamente ante la Entidad por todas las consecuencias derivadas de su participación individual en el consorcio durante los procesos de selección, o de su participación en conjunto en la ejecución del contrato derivado de este. Deberán designar un representante o apoderado común con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de su calidad de postores y del contrato hasta la liquidación del mismo.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Las partes del consorcio deben estar inscritas en el Registro nacional de proveedores y encontrarse hábiles para contratar con el Estado, de no ser así será descalificado el Consorcio.

II. CONVOCATORIA

- CONVOCATORIA, CONSULTAS Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES, ABSOLUCION DE OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE LAS BASES

ARTICULO 6° La Convocatoria al presente Proceso de Selección, se efectuará mediante publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), debiendo notificarse previamente la Ficha de Convocatoria y el texto de las presentes Bases a la

Contraloría General de la República, de conformidad con la Resolución **Subcontralor N° 007-2001-CG**.

El calendario del proceso de selección se ceñirá a los plazos establecidos en el aviso de convocatoria, el que forma parte integrante de estas Bases.

ARTICULO 7° El COMITÉ ESPECIAL, por causa debidamente justificada que hará explícita, podrá postergar cualquier etapa del proceso, debiendo en tal caso comunicarlo, por escrito y bajo cargo de recepción, a todos los participantes del Proceso. Asimismo deberá publicar la **prórroga o postergación** en el SEACE del CONSUCODE, modificando el cronograma original.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 119 de EL REGLAMENTO, todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas en un proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridad pública en el extranjero, el postor podrá presentar copia simple de los mismos sin perjuicio de su ulterior presentación, la cual necesariamente deberá ser previa a la firma del Contrato. Dichos documentos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en caso sea favorecido con la Buena Pro.

ARTICULO 8° Las Consultas y/u Observaciones a las bases deberán ser formuladas mediante comunicación escrita dirigida al Presidente del COMITÉ ESPECIAL dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso. Se presentarán en la División Servicios-Sección Administración de Contratos del Banco de La Nación, sito en Av. República de Panamá N° 3664 4 piso San Isidro de 09:00 a 17:00 horas y opcionalmente, al correo electrónico seccionadministraciondecontratos@bn.com.pe, dentro del plazo previsto en el Cronograma de calendario del proceso. El COMITÉ ESPECIAL notificará la absolución a través del SEACE y en la sede del Banco, dentro de los plazos establecidos en el aviso de convocatoria.

ARTICULO 9.- Las observaciones deberán versar sobre el contenido de las Bases, respecto de cualquier extremo de ellas, por infracción de las condiciones mínimas contenidas en el Art. 25 de La Ley, o trasgresión de las disposiciones complementarias en materia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado u otras normas que tengan relación con el presente proceso de selección. La absolución de las consultas forman parte integrantes de las Bases y del contrato respectivo.

No se aceptarán consultas y observaciones a las Bases que se presenten en otras oficinas, fuera de la fecha establecida en el cronograma y en correos electrónicos diferentes a los consignados al momento de registrarse como participantes.

ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACION DE LAS BASES

Efectuadas las observaciones de los participantes, EL COMITÉ ESPECIAL deberá absolverlas de manera fundamentada y sustentada, cualquiera fuera su respuesta, mediante un pliego absolutorio que deberá contener la identificación de cada participante y la respuesta del COMITÉ ESPECIAL para cada consulta u observación presentada. El mencionado pliego absolutorio deberá ser notificado a través del SEACE, en la sede del Banco y a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso, dentro de los plazos establecidos en el aviso de convocatoria.

Tanto la absolución de consultas como de observaciones que se formulen al contenido de las Bases se considerarán como parte integrante de ésta y del contrato respectivo.

Los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de LA LEY, cualquiera otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente cualquier otro participante que se hubiera registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de LA LEY, cualquier otra disposición de la normativa sobre Contrataciones y Adquisiciones del estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE.

Si el participante no cumpliera con acreditar el pago de la tasa antes mencionada, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE/PRE, la observación se tendrá por no presentada.

Sobre el particular será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 116 de EL REGLAMENTO y la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE/PRE

ARTICULO 10° Las Bases quedarán integradas al día hábil siguiente de haberse absuelto las consultas y/o observaciones, en caso las observaciones se eleven a CONSUCODE, el calendario del proceso queda en suspenso hasta que este órgano emita su pronunciamiento, hecho que el Banco comunicará a los participantes a través de sus correos electrónicos o si no se han presentado tales observaciones dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso; en estos casos el COMITÉ ESPECIAL para poder continuar con la tramitación del proceso de selección, procederá a publicar las Bases integradas en el SEACE de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 118 de EL REGLAMENTO.

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa.

III. CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO-ECONÓMICO

PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

ARTICULO 11° El postor se compromete a mantener la validez de su oferta durante el proceso de selección y se extenderá hasta la culminación del servicio. Las propuestas que no se ajusten a este requisito se tendrán por no presentadas.

GARANTÍAS

ARTICULO 12° El postor favorecido con la buena pro, otorgará a favor del Banco las Garantías de Fiel Cumplimiento y, de ser el caso, Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta, las que deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento del Banco.

Las mencionadas garantías podrán ser presentadas mediante carta fianza, las mismas que deberán ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la SBS Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones. La carta fianza deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento del Banco.

Sin perjuicio de las anotadas características, en dichas garantías se debe consignar también el motivo de su emisión. Las mencionadas garantías se sujetan a las siguientes condiciones:

a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Esta garantía deberá ser presentada por el postor favorecido con la Buena Pro antes de la suscripción del contrato. La garantía tendrá un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato incluido impuestos de ley. Dicha garantía deberá tener vigencia durante el plazo del Contrato y hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

b) Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta.

Cuando la propuesta económica fuese inferior al Valor Referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al 25% de la diferencia entre el Valor Referencial y el monto íntegro del contrato.

En el caso que fuese prorrogado el plazo para el cumplimiento del contrato, la vigencia de las garantías deberá también ser prorrogada hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Las MYPES pueden optar, como alternativa a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, por autorizar a El Banco la retención del diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de conformidad con el artículo 21 de la ley N° 28015 Ley de promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.

La ejecución de las garantías señaladas líneas arriba se hará de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 221° del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

MONEDA

ARTICULO 13° Las propuestas económicas se expresarán en moneda nacional.

FORMA DE PAGO

ARTÍCULO 14° El pago el servicio de Realización de Clientes Anónimos o Incógnitos se efectuará al finalizar el servicio, en moneda nacional; dentro de los diez días siguientes a la presentación de la factura, la misma que deberá estar acompañada del Acta de Conformidad formulada por parte del Departamento de Planeamiento y Desarrollo, quien deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de recibida, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

Para la formulación del acta de Conformidad, el contratista al final de la ejecución del trabajo deberá entregar al Departamento de Planeamiento y Desarrollo un Informe Técnico que detalle los trabajos realizados, así como el acta de Conformidad, mediante la cual se certifique la correcta prestación del servicio.

IV. ACTOS PÚBLICOS DE PRESENTACION, APERTURA DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

FORMA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

ARTICULO 15° Para el **Acto de Presentación de Propuestas y Adjudicación de Buena Pro**, los postores concurren personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el COMITÉ ESPECIAL mediante Carta Poder Simple, según Formato N° 5 el mismo que forma parte integrante de las Bases.

ARTICULO 16° La presentación de propuestas con la **Declaración Jurada** (Formato N° 1) implica la aceptación por parte del postor de las condiciones contenidas en las Bases y características o requerimientos técnicos proporcionados, así como a los dispositivos legales pertinentes, en lo que sea aplicable, sin necesidad de declaración expresa.

ARTICULO 17° Las propuestas serán entregadas en dos (02) sobres cerrados denominados:

- Sobre N° 1 Propuesta Técnica, y
- Sobre N° 2 Propuesta Económica.

No se aceptarán propuestas alternativas del servicio materia de esta convocatoria, bajo sanción de rechazar dichas propuestas.

ARTICULO 18° La documentación que contenga cada Propuesta no tendrá borrones, enmendaduras o correcciones, llevaran sello, rubrica del postor y estará debidamente foliada, (numerada en orden correlativo empezando con el número uno en cada sobre), de acuerdo al índice correspondiente. La última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para tal efecto.

ARTICULO 19° La documentación de las propuestas se presentarán en original y una copia (con un índice detallado que permita su fácil ubicación) y deberán contener:

- **A) SOBRE N° 1 "PROPUESTA TÉCNICA":**

Documentación de Presentación Obligatoria

1.- Promesa formal de consorcio, de ser el caso, según modelo del Formato N° 2. Este documento debe ser suscrito por cada uno de los representantes legales de las empresas que integran el consorcio. De acuerdo al artículo 207° del REGLAMENTO, deberá precisarse en dicho documento el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio.

2.- Declaración Jurada conforme al Formato 1, suscrita por el representante Legal, la que no requiere de legalización de firmas.

3.- Carta de compromiso, mediante la cual el postor manifiesta:

- Cumplir con los Términos de Referencia del Anexo N° 1, absolución de consultas y observaciones a las bases, de ser el caso

4.- Declaración Jurada de ser una pequeña o microempresa, de ser el caso, de acuerdo al Formato N° 3.

5.- Pacto de Integridad de acuerdo al Formato N° 4

6.- Constancia de estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, en caso de Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá presentar dicha constancia.

7.- Plan de Trabajo detallando las condiciones y características en las que van a brindar el servicio, no será calificado, sin embargo su no presentación determinará la descalificación del postor

Documentación de Presentación Facultativa

Para los Factores Referidos al Postor

A) Experiencia del postor

El postor acreditará su experiencia en la especialidad presentando copias simples y legibles relacionadas al servicio de igual o similares características a las solicitadas en los Términos de Referencia de: a) Contratos u órdenes de servicios con sus respectivas conformidades de culminación de la prestación o b) comprobantes de pago o facturas canceladas en donde conste expresamente la prestación del servicio, con una antigüedad no mayor de cinco (5) años a la fecha de presentación de propuestas (máximo 5 servicios)

Los contratos y sus respectivas addendas acompañadas de su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio para cada uno, serán considerados como un servicio diferente al que corresponda al contrato complementario que deberá también estar acompañado de su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio. Es decir, el contrato y sus addendas constituyen un mismo servicio y el contrato complementario suscrito constituye otro servicio.

Los referidos documentos deberán acreditar un máximo de cinco (5) relaciones contractuales en cada caso, de exceder el número de relaciones contractuales, serán tomadas en cuenta solamente los cinco (5) primeros en orden de foliación de las propuestas.

Cuando los miembros de un consorcio se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente la prestación objeto de la convocatoria, la evolución de la experiencia del postor demandará que primero, se calcule la facturación de cada miembro del consorcio, a misma que resultará de aplicar a los montos facturados, su porcentaje de participación en la ejecución del objeto materia de la convocatoria, para luego sumar los resultados correspondientes a cada miembro.

Documentación sustentatoria de acuerdo al Formato N° 6, firmado por el representante de la empresa.

Para los Factores Referidos al Personal Propuesto

Experiencia del personal

Curriculum Vitae del personal asignado al servicio, firmado por los mismos y por el representante del postor, debidamente documentado con certificados o constancias de trabajo por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se deberá presentar el formato N° 7 firmado por el Jefe de proyecto y el representante de la empresa, donde se consigne información referida al jefe de proyecto, los cinco (5) supervisores y el personal encuestador.

Número de personal mínimo requerido:

Un (01) jefe proyecto, el cual deberá ser profesional de las carreras de Estadística, Administración o Economía contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en trabajos similares a la convocatoria, los cuales deberán ser demostrados con constancias o certificados.

Cinco (05) supervisores y/o coordinadores generales, los cuales deberán ser profesionales, además tener un mínimo de experiencia de tres (3) años en trabajos similares a la presente convocatoria, los cuales deberán ser demostrados con constancia o certificados

Para el personal que realizará el trabajo de campo es necesario que el 50% del personal cumpla el requisito de ser empleado público o pensionista del estado para poder realizar algunas operaciones en las ventanillas y la plataforma de préstamo Multired, los cuales deberán ser acreditados debidamente.

En caso que la empresa postora emita constancias de trabajo a su personal, se deberá adjuntar adicionalmente una Declaración Jurada, precisando la veracidad de las mismas.

Se precisa que sólo se evaluará al personal que cumpla con lo mínimo del perfil requerido en las Bases.

C Para los Factores Referidos al Objeto de la Convocatoria

Las mejoras deberán cumplir necesariamente las siguientes condiciones mínimas. Declaradas expresamente por el postor:

No están incluidas en los Términos de Referencia como obligación del postor
Están referidas al objeto de la convocatoria
No implican costo adicional para el BANCO.
Ofrece mayor tamaño muestral
Plazo de desarrollo

Deberá adjuntarse folletos, catálogos ilustrativos y cualquier información técnica necesaria para el análisis y sustento de la propuesta, según sea el caso

El Banco de la Nación, se reserva el derecho de verificar cualquier información presentada por los postores, y en caso de no encontrarla conforme será causal de descalificación del postor.

- B) SOBRE No. 2 "PROPUESTA ECONÓMICA":

Carta Oferta del postor, la que será consignada en moneda nacional, e incluirá los impuestos de ley, conforme al modelo indicado en el "Anexo N° 2".

No se aceptarán propuestas cuyo monto exceda el 110% del Valor Referencial, ni las que fueran inferiores al 70% del mismo.

- **RECEPCIÓN DE PROPUESTAS EN ACTO PÚBLICO**

ARTICULO 20° El Acto de Recepción de Propuestas se llevará a cabo en Acto Público, con presencia de los postores, en el lugar, fecha y hora establecida en el Cronograma del Proceso, ante el COMITÉ ESPECIAL y con intervención de un Notario Público.

ARTICULO 21° Los Postores serán llamados en el orden en que se registraron para participar del proceso, a fin de que entreguen los Sobres N° 1 y N° 2, conteniendo sus Propuestas Técnica y Económica, respectivamente.

Si el postor no se encontrase al momento de ser llamado, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor fuera omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por derecho de participación. Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales, ni conformar más de un consorcio.

- **ACTO DE APERTURA DEL SOBRE “PROPUESTA TÉCNICA”**

ARTICULO 22° A continuación el COMITÉ ESPECIAL abrirá los Sobres N° 1 correspondientes a las Propuestas Técnicas. El COMITÉ ESPECIAL comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las BASES, LA LEY y EL REGLAMENTO.

ARTICULO 23° Es obligatoria la presentación de todos los **documentos requeridos que corresponda**; de no suceder así, el COMITÉ ESPECIAL devolverá al postor toda su documentación teniéndola por no presentada, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la que mantendrá en su poder hasta que el postor formule apelación escrita o deje consentir la devolución. Si se formulara apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

ARTICULO 24° Si existiera defectos de forma, tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados, que no modifiquen el alcance de la Propuesta Técnica, el COMITÉ ESPECIAL otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación para que el postor pueda subsanar tales defectos, manteniéndose la propuesta vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. El otorgamiento del plazo de subsanación no implica la suspensión del Acto Público.

La subsanación de los defectos de forma no es aplicable a la propuesta económica

ARTICULO 25° Cumplido este Proceso para cada postor, **el Notario** procederá a firmar y sellar todos los documentos originales de cada Propuesta Técnica; asimismo colocará y conservará en uno o más sobres cerrados, los sobres conteniendo las Propuestas Económicas, el (los) que será(n) debidamente sellado(s) y firmado(s) por él, por los miembros del COMITÉ ESPECIAL y por los postores que así lo deseen, manteniendo estos últimos sobres en su poder hasta la fecha en que el COMITÉ ESPECIAL, en Acto Público haga de conocimiento el orden de prelación de las Propuestas Técnicas.

ARTICULO 26° Luego se levantará y suscribirá el Acta respectiva, dándose por terminado el primer Acto Público.

- ACTO DE APERTURA DEL SOBRE “PROPUESTA ECONOMICA”

ARTICULO 27° Culminada la etapa de la Evaluación Técnica de Propuestas, en la fecha prevista y con la participación de Notario Público, el COMITÉ ESPECIAL pondrá en conocimiento de todos los postores, en forma simultánea, los resultados de las calificaciones obtenidas.

ARTICULO 28° A continuación se procederá con la apertura del Sobre N° 2, de aquellos postores que hubieran alcanzado o superado el puntaje mínimo en la evaluación de Propuestas Técnicas, a fin de proceder a la evaluación de sus Propuestas Económicas, verificando el cumplimiento del Artículo 33° de la LEY; las Propuestas que excedan en más de diez por ciento (10%) o fuesen inferiores al noventa por ciento (90%) del Valor Referencial, serán devueltas por el COMITÉ ESPECIAL, teniéndolas por no presentadas. Efectuada la verificación correspondiente, el COMITÉ ESPECIAL procederá a la evaluación de las Propuestas Económicas de acuerdo al método descrito en el Artículo 69° de EL REGLAMENTO.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

ARTÍCULO 29° El Comité Especial evaluará y calificará las propuestas técnicas y económicas, basándose en los criterios y factores de evaluación que figuran en el “Anexo N° 3” y “Anexo N° 3-A” que forman parte integrante de las Bases.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ARTÍCULO 30° Una vez calificadas las Propuestas Técnicas y Económicas, el COMITÉ ESPECIAL determinará el puntaje total hasta el segundo decimal, según el método señalado en el artículo 72° numeral 3 de EL REGLAMENTO.

ARTICULO 31° El COMITÉ ESPECIAL declarará al postor ganador de la Buena Pro en acto público, **aún en el caso de existir una sola propuesta válida**, debiendo publicarse en el SEACE y en las instalaciones del Banco la Propuesta Ganadora; con la finalidad de que puedan presentar, de ser el caso, sus respectivos Recursos de Apelación de conformidad con lo establecido en EL REGLAMENTO.

ARTICULO 32° El otorgamiento de la Buena Pro a propuestas que superen el Valor referencial, hasta el límite antes establecido, estará sujeto a que el Banco cuente con asignación suficiente de recursos y la aprobación de su Directorio, quedando suspendida el otorgamiento de la Buena pro, en tanto se cumpla con este requisito, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 del Texto Único Ordenado.

ARTICULO 33° Acto seguido, el Comité anunciará la propuesta ganadora, y otorgará la Buena Pro indicando el orden de prelación en que han quedado calificados los postores a través de un Cuadro Comparativo.

En el supuesto que dos o más propuestas empatasen, la Adjudicación se decidirá mediante la aplicación de lo dispuesto en el Art. 133° de EL REGLAMENTO.

ARTICULO 34° El detalle de las calificaciones y los resultados de la evaluación, así como el acuerdo de otorgar la Buena Pro adoptados por el COMITÉ ESPECIAL o, en su caso, la decisión de declarar desierto el Proceso de Selección, serán puestos a disposición de los postores y deberán constar en Actas, en la que figurará la decisión fundamentada del Comité.

- CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

ARTICULO 35° Cuando se hayan presentado dos o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles posteriores a su notificación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de haberse presentado una sola oferta, el consentimiento de al buena pro se producirá el mismo día de su notificación.

Una vez consentido el Otorgamiento de la Buena Pro, los funcionarios y dependencias responsables del Banco asumen competencia para ejecutar los actos destinados a la celebración del respectivo contrato, para cuyo efecto el COMITÉ ESPECIAL deberá entregar el Expediente del Proceso a la dependencia del Banco encargada de efectuar las Adquisiciones y Contrataciones.

ARTICULO 36° La Notificación del Otorgamiento de la Buena Pro se comunicará por los mismos medios de la convocatoria en forma inmediata, luego de que ésta haya quedado consentida, y al día siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro, ésta será publicada en el SEACE.

ARTICULO 37° Para suscribir el contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar la documentación señalada en el Artículo 200 de EL REGLAMENTO.

En el caso que la Buena Pro fuese otorgada a empresas que han participado en consorcio, éstas deberán presentar antes de la suscripción del contrato la documentación siguiente:

- Contrato de Consorcio, el mismo que debe constar en documento privado con firmas legalizadas ante Notario Público por cada uno de los asociados, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda, designándose en dicho documento al representante o apoderado común con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la liquidación del mismo.
- Si la promesa formal de consorcio no lo establece, en el contrato de consorcio deberá precisarse la participación porcentual que asumirá cada una de las partes. En su defecto se presume que la participación de cada integrante del mismo es conjunta.
- Los integrantes de un consorcio responden solidariamente respecto de la no suscripción del contrato y del incumplimiento del mismo, estando facultado El Banco, en dichos casos, para demandar a cualquiera de ellos por los daños y perjuicios causados. Los integrantes del consorcio no deben estar incluidos en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.
- Copia certificada de las autorizaciones otorgadas y aprobadas por los órganos competentes de cada una de los postores, según lo determinen la naturaleza de éstos y sus Estatutos, para la celebración del contrato de consorcio en los términos expuestos en el párrafo precedente.
- Certificado original y actualizado de Vigencia de Poderes de cada representante de las empresas consorciadas en donde consten las facultades expresas para celebrar contratos de consorcio en los términos expuestos en el presente artículo de lo contrario presentar copia certificada notarial de los documentos públicos en donde obren las mismas.

- PROCESO DESIERTO

ARTICULO 38° El COMITÉ ESPECIAL declarará desierto el Proceso, cuando no quede válida ninguna oferta, siendo aplicable además las normas previstas en el Artículo 32° de LA LEY.

Se procederá a declarar nulo o sin efecto el Proceso si se incurriese en alguna de las causales señaladas en LA LEY y EL REGLAMENTO.

V. CONTRATOS

ARTÍCULO 39° La proforma del Contrato es la que figura en el Anexo N° 4 de las Bases, será firmada por el representante del postor favorecido con la Buena Pro, el que deberá acreditar un poder que cumpla con lo siguiente:

1. Estar inscrito en la Oficina Registral correspondiente, para lo cual deberá presentar copia literal original, completa y actualizada de los asientos de inscripción donde figuren las facultades otorgadas.
2. Contener especificación de la facultad para firmar en representación del postor favorecido, con mención de la persona o personas autorizadas.
3. Los contratos serán suscritos por el funcionario que cuente con las facultades suficientes para ello. Antes de la suscripción, el postor al que se le hubiera otorgado la Buena Pro deberá presentar la constancia vigente de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado y las garantías solicitadas en las Bases, el contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

Estos requisitos no serán exigibles cuando el Contratista sea otra Entidad, cualquiera sea el proceso de selección, con excepción de las empresas del Estado, que deberán cumplirlos. Luego de la suscripción y, en el mismo acto, el Banco entregará un ejemplar del contrato al Contratista.

4. Consentido o firme administrativamente el otorgamiento de la Buena Pro, el postor ganador, o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con suscribir el contrato dentro del plazo señalado en las Bases. Para tal efecto, el Banco deberá citarlo dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes al consentimiento de la Buena Pro, otorgándole un plazo **mínimo de cinco (5) días hábiles y máximo de diez (10) días hábiles** dentro del cual deberá presentarse a suscribir el contrato con toda la documentación requerida.
5. En caso de que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, en tal caso el Banco llamará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, procediéndose conforme al plazo dispuesto en el numeral precedente. Si el postor llamado como segunda opción no suscribe el contrato, el Banco declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
6. En caso de que el Banco no cumpla con citar al ganador de la Buena Pro o suscribir el contrato dentro del plazo establecido, el postor podrá requerirla para su suscripción, dándole un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles. En estos casos el Banco deberá reconocer a favor del postor una cantidad equivalente al uno por mil (1°/00) del monto total de su propuesta económica por cada día de atraso, computado desde el requerimiento y hasta la fecha efectiva de suscripción del contrato, con un tope máximo de cinco (5) días hábiles.
6. Vencido el plazo sin que el Banco haya suscrito el contrato, el postor podrá solicitar se deje sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro. En tal caso, el Banco deberá reconocerle una indemnización por el único concepto de lucro cesante, cuyo monto deberá ser sustentado por el postor y no podrá ser mayor al 10% del monto adjudicado; sin perjuicio de la responsabilidad que le pudiera corresponder al Titular o máxima autoridad administrativa de el Banco o al funcionario competente para la suscripción del mismo.

De surgir alguna controversia, ésta será resuelta por el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

ARTICULO 40° El postor favorecido con la Buena Pro no podrá subcontratar o transferir total o parcialmente el Contrato, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del mismo.

VI. DISPOSICIONES FINALES

- SANCIONES

ARTICULO 41° Si el Postor Ganador no se presentara dentro de los plazos previstos a suscribir el contrato, perderá la Buena Pro, llamándose al Postor que obtuvo el segundo lugar y se le aplicará la sanción señalada en el artículo 294° de EL REGLAMENTO. En éste último caso, si el llamado en segundo lugar no cumple con suscribir el contrato, el Banco declarará **desierto** el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

ARTICULO 42° El retraso en la prestación del servicio será sancionado con una penalidad por cada día calendario de retraso injustificado, de acuerdo a la fórmula establecida en el Artículo 222° del REGLAMENTO, hasta un máximo del diez (10%) por cien del valor del mismo.

La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, “El Banco” podrá resolver el contrato por incumplimiento.

“El Banco”, a fin de cobrar las penalidades por mora, podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato o deduciéndola de las facturas correspondientes, quedando a salvo su derecho de cobrar los importes que pudiesen resultar insolutos más los daños y perjuicios causados, mediante el procedimiento arbitral a que hace referencia la proforma de Contrato en el Anexo N° 4 de las presentes Bases.

- RECLAMOS Y RECURSOS IMPUGNATIVOS

ARTICULO 43° Las discrepancias de los postores relacionadas con el presente proceso de selección se tramitarán con arreglo al Artículo 54° de LA LEY, Artículo 149 y siguientes de EL REGLAMENTO.

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

ARTICULO 44° La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y la Garantía Adicional por el Monto Diferencial de Propuesta de ser el caso, a que se refieren los incisos a) y b) del Artículo 12° de estas Bases se devolverán, si corresponde, después de la culminación del Contrato a que hace referencia el Artículo 234° de EL REGLAMENTO.

- CONFORMIDAD DEL SERVICIO

ARTÍCULO 45° La conformidad del servicio será otorgada por el Departamento de Planeamiento y Desarrollo, quien verificará que los trabajos hayan sido realizados tal y como figuran en los Términos de Referencia del servicio y suscribirán el Acta de Conformidad del servicio correspondiente, dentro de los diez días útiles siguientes a la culminación del servicio, la misma que no enerva el derecho a reclamo posterior por vicios ocultos, inadecuación a los Términos de Referencia u otras situaciones anómalas verificables, por lo que el contratista se compromete a corregir al solo requerimiento del Banco con los fundamentos del caso.

La conformidad a que hace referencia el párrafo precedente será dada mediante un Acta de Conformidad que elaborará el área usuaria donde deberá figurar el detalle de la ejecución del servicio; los mismos que serán firmados por ambas partes.

ARTÍCULO 46° Si durante la recepción y verificación de los servicios, se produjesen observaciones, el Departamento de Planeamiento y Desarrollo, levantarán un acta, obligándose el contratista a subsanarlas dentro de un plazo que no podrá exceder de diez (10) ni ser menor de dos (02) días. El Banco podrá resolver el contrato si luego de vencido el plazo señalado, considerase que el contratista no ha cumplido con subsanar las observaciones.

ARTÍCULO 47° Luego de la firma del Acta de Conformidad por el Servicio materia del presente proceso, el Banco procederá a la cancelación de la factura dentro de los diez (10) días útiles siguientes a la emisión de dicha Acta. Para dicho efecto, el postor deberá remitir su factura al Departamento de Planeamiento y Desarrollo, dependencia usuaria del servicio, a fin de que se inicie el tramite correspondiente.

- **OTRAS DISPOSICIONES**

ARTICULO 48° Para todo lo relacionado con la presente prestación que no se encuentre previsto expresamente en las Bases, regirán las disposiciones de LA LEY y EL REGLAMENTO, normas complementarias y modificatorias, y, supletoriamente, el Código Civil Peruano.

ARTICULO 49° Los postores tendrán en cuenta que la interpretación de lo preceptuado en estas Bases, en el acto de Recepción y Apertura de propuestas, y después de él, hasta la culminación del proceso de selección, es atribución del COMITÉ ESPECIAL, quien goza de plena autonomía en el ejercicio de sus funciones.

ANEXO N° 1
BASES DE ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 059-2007-BN

“SERVICIO REALIZACION DE CLIENTES ANONIMOS O INCOGNITO”

CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Objetivo

Evaluar los estándares de calidad de atención y servicio que ofrece el Banco de la Nación a sus clientes y usuarios en sus oficinas con el cliente incógnito.

Objetivos Específicos

- Establecer el nivel de calidad del servicio del personal de ventanilla, plataforma de atención al cliente, plataforma de préstamos Multired y promotora.
- Establecer la accesibilidad a la atención en ventanilla, plataforma de atención personalizada y la plataforma de préstamos Multired.
- Determinar la situación actual de la infraestructura de las oficinas seleccionadas.
- Evaluar el servicio frente a una solicitud de créditos (préstamos multired) y otros servicios.
- Definir un ranking de oficinas (especificando la atención en las plataformas) según el servicio recibido.

Variables a medir

Las variables mínimas a medir para establecer el cumplimiento de los estándares de calidad de atención son:

- Presentación (uso del uniforme, fotocheck) y amabilidad del personal (saluda, invita y despide)
- Nivel de concentración y agilidad del personal
- Disposición a la atención del personal de ventanilla y plataformas de préstamo Multired y atención personalizada
- Información sobre préstamos Multired (solicitud de requisitos, explicación de tasa de intereses, presentación de beneficios o argumento de venta, presentación de ventaja diferencial, claridad en la explicación, suficiencia en la explicación, uso de folleto para la explicación y ofrecimiento de otro servicio brindado por el Banco)
- Información sobre el servicio solicitado (indagación sobre necesidades del cliente, ofrecimiento del servicio, explicación de los requisitos, presentación de beneficios, presentación de ventaja, claridad en la explicación, suficiencia en la explicación, uso de folleto para la explicación y ofrecimiento de otro servicio brindado por el Banco)
- Infraestructura del local (limpieza interna y externa, orden y conservación del local, conservación del mobiliario, publicidad)
- Tiempo de espera en cola y de transacción
- Tiempo de espera para atender la consulta y aprobación de un crédito Multired.

- Determinar número de ventanillas instaladas y ventanillas operativas para la atención del público (capacidad operativa).

Muestra

El estudio de campo se realizará en las oficinas del Banco de la Nación, en ventanillas y plataformas de atención al cliente.

Se han seleccionado las oficinas del Banco de la Nación según ranking del volumen de operaciones en cada distrito, agrupadas en 3 zonas: norte, centro y sur en Lima y Provincias.

Se adjunta la relación de las oficinas seleccionadas para efectuar el estudio, en el **Anexo N° 1**.

El cliente incógnito deberá visitar una sola vez cada agencia de la muestra y asegurar que cada agencia sea visitada por un pensionista o empleado público durante el estudio.

Tamaño Muestral

El número mínimo es cuatro (04) visitas por oficina, distribuidas:

- Una (01) antes de campaña (pre-campaña)
- Una (01) en campaña de pensionistas
- Una (01) en campaña de remuneraciones
- Una (01) después de campaña (post-campaña)

Se evaluará los siguientes tipos de operaciones y trámite:

- Ahorros
- Recaudación
- Telegiros
- Préstamo Multired
- Atención de consulta, queja o reclamo sobre los servicios del Banco.

En cada visita del “cliente incógnito” CI a la oficina se realizará la evaluación:

- Recibidor pagador de ventanilla,
- Personal de la plataforma de préstamos Multired,
- Personal de la plataforma de atención personalizada y
- Promotora.

En las oficinas que no cuentan con “plataforma de atención personalizada” se evaluará la atención de consultas y reclamos en la ventanilla de “Atención al Usuario”. En el caso de oficina que no tiene promotora no se evaluará a dicho personal.

Metodología

Tipo de estudio : Cuantitativo-cualitativo

Técnica : Visita a las oficinas como “cliente incógnito” CI,
Observación directa y participante.

Instrumento : Cuestionario estructurado y estandarizado
autoadministrado con preguntas cerradas.

Protocolo de visita : Diseño de procedimiento de visita del “cliente
incógnito” a la agencia el mismo que consiste:
a) Acercarse a la ventanilla para realizar las
operaciones seleccionadas (retiro de ahorros, pago de una tasa y
emisión de giro).
b) Solicitar información en la “plataforma de préstamos multired” para un
crédito Multired.
c) Solicitar información en la “plataforma de atención personalizada” o
“ventanilla de atención al cliente” sobre una consulta, queja o reclamo
de los servicios del Banco.

Los cuestionarios o formatos de evaluación serán diseñados por el proveedor del servicio y aprobados por la División Calidad de Servicio y Desarrollo.

El “cliente incógnito” CI, debe tener el perfil promedio del cliente que se atiende en las oficinas del Banco, entre sus características debe ser profesional con capacidad de observación y buena memoria.

Es necesario que el 50% del personal cumpla el requisito de ser empleado público o pensionista del estado para poder realizar algunas operaciones en las ventanillas y la plataforma de préstamos Multired.

Procedimiento

- El “cliente incógnito” visitará cada una de las agencias (seleccionadas para la evaluación) del Banco de la Nación en días y horarios diferentes.
- Al ingresar, el “cliente incógnito” se acercará a la plataforma de atención personalizada y/o las ventanillas (en forma indistinta) de acuerdo al caso a aplicar.
- El “cliente incógnito” tomará su turno para ser atendido.
- Durante la atención al público y espera hasta ser atendido en la plataforma o ventanilla, observará el estado de la infraestructura y materiales propios de la oficina.
- Al llegar el turno de atención del “cliente incógnito” en ventanilla se procederá a realizar una transacción financiera.
- De la misma manera, al llegar el turno de atención del “cliente incógnito” en plataforma de préstamos Multired o plataforma de atención personalizada se procederá a indagar acerca de algún producto del banco.
- Después de retirarse de la oficina, se procederá al llenado del cuestionario respectivo.

Plazo

El tiempo para la realización del estudio es de 3 a 4 meses, dentro de este periodo se consideran todas las actividades desde la firma del contrato hasta la entrega del informe.

La evaluación se realizará de manera simultánea en las oficinas seleccionadas del Banco en Lima y Provincias, durante un periodo de 4 días útiles, como se especifica en el punto de tamaño muestral; los días no serán necesariamente consecutivos y dependerán del cronograma de campañas de nuestra institución.

Piloto

Antes de iniciar el estudio el postor ganador deberá efectuar una prueba piloto en un grupo de oficinas aplicando las técnicas e instrumentos de trabajo. Dicho piloto será supervisado por la División de Calidad de Servicio y Desarrollo.

La elección de las oficinas será realizada por el Banco de la Nación y deberán ser oficinas que tienen las diferentes plataformas de atención al cliente y usuario.

La prueba piloto se realizará en las oficinas del Banco de la Nación de Lima, para lo cual se visitará 1 vez cada oficina y se evaluarán los 5 diferentes tipos de operaciones o trámites por visita. A continuación se detallan las oficinas:

1. Sucursal 28 de Julio
2. Sucursal Miraflores
3. Agencia Los Olivos
4. Agencia Chaclacayo
5. Agencia Ministerio del Interior
6. Agencia Mala

Cronograma de Trabajo

En el cronograma de trabajo se detallará las actividades del estudio, especificando los roles de los participantes y las responsabilidades del proveedor del servicio y del Banco, indicando las fechas exactas de inicio y término de cada una de las partes a desarrollar.

El Banco de la Nación a través del Departamento de Planeamiento y Desarrollo-División Calidad de Servicios y Desarrollo, participará en el diseño y programación de actividades del estudio y la supervisión de su correcta ejecución en cada una de sus actividades.

Entregables

- A los 3 días útiles de haber suscrito el contrato el contratista deberá presentar el Plan de Trabajo y un Cronograma.
- Informe del Piloto realizado. Se adjuntarán los formularios, la metodología aplicada y los resultados.
- Informe y análisis de resultados finales. Este informe debe ser presentado en diez (10) ejemplares impresos y tres (03) ejemplares en medios magnéticos. Entrega de información de visitas (formatos físicos, base de datos, tablas y gráficos Excel). Detalle de la metodología empleada (ficha técnica). Recomendaciones y sugerencias. Presentación en Power Point.
- Informe, cuadros y base de datos en medios magnéticos. Se deberá presentar un total de 10 CDs con toda la información del estudio. Así mismo se incluirá un archivo con macros que permita el filtrado de información en forma rápida y efectiva.

Criterios Generales

Los resultados y entregables deben ser firmados y/o aprobados por profesionales de las carreras de Estadística, Administración o Economía, así como por el representante legal de la empresa.

Anexo N° 1

**CUADRO DE OFICINAS DEL BANCO DE LA NACIÓN
LIMA METROPOLITANA Y CALLAO**

N°	Agencia o Sucursal	Ámbito Geográfico	Oficina con Cajero Automático
1	SUC. LIMA	Distrito	Si
2	SUC. JAVIER PRADO	Distrito	Si
3	AG. SAN BORJA	Distrito	Si
4	AG. CENTRO CÍVICO	Distrito	Si
5	SUC. MIRAFLORES	Distrito	Si
6	SUC. 28 DE JULIO	Distrito	Si
7	AG. SAN MARTIN DE PORRES	Distrito	Si
8	SUC. PUEBLO LIBRE	Distrito	Si
9	SUC. PLAZA PIZARRO	Distrito	Si
10	AG. SANTA ANITA	Distrito	Si
11	SUC. SAN JUAN DE MIRAFLORES	Distrito	Si
12	SUC. CALLAO	Distrito	Si
13	AG. SAN JUAN DE LURIGANCHO	Distrito	Si
14	AG. CHAMA	Distrito	Si
15	AG. LOS OLIVOS	Distrito	Si
16	AG. EXTRANJERÍA	Distrito	No
17	AG. JESÚS MARÍA	Distrito	Si
18	AG. LA VICTORIA	Distrito	Si
19	AG. INDEPENDENCIA	Distrito	Si
20	AG. EL AGUSTINO	Distrito	Si
21	AG. CHACLACAYO	Distrito	Si
22	SUC. COMAS	Distrito	Si
23	SUC. OFICINA PRINCIPAL	Distrito	Si
24	AG. BREÑA	Distrito	Si
25	AG. BARRANCO	Distrito	Si
26	AG. RIMAC	Distrito	Si

CUADRO DE OFICINAS DEL BANCO DE LA NACION - PROVINCIAS

Nº	Agencia o Sucursal	Ámbito Geográfico	Oficina con Cajero Automático
1	SUC. AREQUIPA	Provincia	Si
2	SUC. CUSCO	Provincia	Si
3	SUC. TRUJILLO	Provincia	Si
4	SUC. IQUITOS	Provincia	Si
5	SUC. CHICLAYO	Provincia	Si
6	SUC. CAJAMARCA	Provincia	Si
7	AG. AYACUCHO	Provincia	Si
8	AG. HUANUCO	Provincia	Si
9	SUC. ICA	Provincia	Si
10	SUC. TACNA	Provincia	Si
11	SUC. HUANCAYO	Provincia	Si
12	SUC. PIURA	Provincia	Si
13	AG. SULLANA	Distrito Sullana Provincia Sullana	Si
14	SUC. PUNO	Provincia	Si
15	AG. PUCALLPA	Provincia	Si
16	SUC. CHIMBÓTE	Provincia	Si
17	AG. PERIFÉRICA TRUJILLO	Provincia	Si
18	AG. TUMBES	Provincia	Si
19	AG. JULIACA	Provincia	Si
20	SUC. HUACHO	Distrito Huacho Provincia Huaura	Si
21	AG. LAMBAYEQUE	Provincia	Si
22	AG. PERIFERICA AREQUIPA	Provincia	Si
23	AG. CHOTA	Distrito Chota Provincia Chota	Si
24	AG. CHULUCANAS	Distrito Chulucanas Provincia Morropon	Si
25	AG. HUAMACHUCO	Distrito Huamachuco Provincia Schez. Carrion	Si
26	AG. TAMBO GRANDE	Distrito Tambogrande Provincia Piura	No (Fase Terminal un ATM)
27	AG. SAN IGNACIO	Distrito San Ignacio Provincia San Ignacio	No
28	AG. CAJABAMBA	Distrito Cajabamba Provincia Cajabamba	Si
29	AG. BAMBAMARCA	Distrito Bambamarca Provincia Huangayoc	No (Fase Terminal un ATM)
30	AG. MALA	Distrito Mala Provincia Cañete	No (Fase Terminal un ATM)
31	AG. CELENDIN	Distrito Celendin Provincia Celendin	No
32	AG. HUARMEY	Distrito Huarney Provincia Huarney	Si
33	AG. TOCACHE	Distrito Tocache Provincia Tocache	Si
34	AG. URUBAMBA	Distrito Urubamba Provincia Urubamba	No

35	AG. PUNCHANA	Distrito Punchana Prov. Iquitos	No
----	--------------	------------------------------------	----

ANEXO 1-A

“SERVICIO DE REALIZACION DE CLIENTES ANONIMOS O INCOGNITOS”

PRIMERA CONVOCATORIA

VALOR REFERENCIAL DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0059-2007-BN

VALOR REFERENCIAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL INC. IGV	VALOR MÁXIMO 110% INC. IGV	VALOR MINIMO 70% INC. IGV
I.	Servicio de Realización de Clientes Anónimos o Incógnitos	S/. 140,000.00 (Ciento cuarenta Mil y 00/100 nuevos soles)	S/. 154,000.00 (Ciento cincuenta y cuatro Mil y 00/100 nuevos soles)	S/. 98,000.00 (Noventa y ocho Mil y 00/100 nuevos soles)

Valor Referencial obtenido al 16 de julio de 2007

ANEXO N° 2

BASES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0059-2007-BN

“SERVICIO DE REALIZACION DE CLIENTES ANONIMOS O INCOGNITOS”

PRIMERA CONVOCATORIA

CARTA OFERTA

Señores

BANCO DE LA NACIÓN

Presente

Referencia : Adjudicación Directa Pública N° 0059-2007-BN

Por la presente y en cumplimiento de las Bases de la Adjudicación Directa Pública de la referencia, a las cuales declaro mi sometimiento expreso, presento mi oferta conforme al detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO TOTAL (CON I.G.V.)
01	Servicio de Realización de Clientes Anónimos o Incógnitos	

De ser beneficiario con la Buena-Pro de la Adjudicación Directa Pública, me comprometo a mantener vigente el precio adjudicado hasta la culminación del servicio.

Atentamente,

(Nombre, Firma y Sello del Representante Legal)

ANEXO N° 3

BASES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0059-2007-BN

“SERVICIO DE REALIZACION DE CLIENTES ANONIMOS O INCOGNITOS”

PRIMERA CONVOCATORIA

FACTORES DE EVALUACIÓN

PROPUESTA TÉCNICA	PUNTAJE
- Factores Referidos al Postor	35
- Factores Referidos al Personal Propuesto	30
- Factores Referidos al Objeto de la Convocatoria	35
	====
TOTAL	100

Para que la propuesta técnica sea aceptada deberá cumplir con los Requerimientos Técnicos Mínimos indicadas en el Anexo N° 1 y para que acceda a la evaluación de su propuesta económica deberá alcanzar un mínimo de 80 puntos.

PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo (100 puntos) a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntaje según la siguiente función:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la oferta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de costo o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

Cuando el puntaje de la oferta económica resultase negativo, deberá mantenerse como tal para el cálculo del costo total, el cual será calculado hasta el segundo decimal.

PUNTAJE TOTAL

El puntaje para determinar la oferta con el mejor costo total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de ocho décimas (0.8) para la evaluación técnica y de dos décimas (0.2) para la evaluación económica.

Así tenemos que para el postor i:

$$PTP_i = c_1PT_i + c_2PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje Total del postor i
- PT_i = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por Evaluación Económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la Evaluación Técnica
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la Evaluación Económica

ANEXO N° 4

BASES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0059-2007-BN

“SERVICIO DE REALIZACION DE CLIENTES ANONIMOS O INCOGNITOS”

PRIMERA CONVOCATORIA

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios, en adelante “**EL CONTRATO**”, en el que interviene de una parte el **BANCO DE LA NACIÓN**, identificado con R.U.C. N° 20100030595, con domicilio en Avenida República de Panamá N° 3664, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por el Sr., identificado con D.N.I. N° y el Sr., identificado con D.N.I. N°, ambos con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11013341 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, en adelante “**EL BANCO**”, y de la otra parte la empresa, con R.U.C. N°, representada por el Sr. identificado con D.N.I. N°, señalando como domicilio legal en el, en adelante denominada “**EL CONTRATISTA**”; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- DE LA DECLARACION DE LAS PARTES

EL BANCO y **EL CONTRATISTA**, en adelante **LAS PARTES**, declaran que la celebración, ejecución e interpretación de las cláusulas de **EL CONTRATO** se realizan bajo las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**.

LAS PARTES declaran que son de aplicación para la celebración, ejecución e interpretación de las cláusulas de **EL CONTRATO**, las siguientes normas legales, sus modificatorias, aclaratorias y demás normas conexas:

1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM. **EL TUO.**
2. Reglamento de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM. **EL REGLAMENTO.**
3. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. **LA LEY**
4. Código Civil. **EL CODIGO.**

LAS PARTES declaran expresamente que **EL CONTRATO**, no genera vínculo laboral alguno entre **EL BANCO** y **EL CONTRATISTA**, ni entre sus trabajadores dependientes.

SEGUNDO.- DE LOS ANTECEDENTES

Mediante proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 0059-2007-BN, **EL BANCO** ha otorgado la Buena Pro a **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a su propuesta económica por la suma de S/. (...../100), para la contratación del servicio de “Servicio de Realización de Clientes Anónimos o Incógnitos”, en adelante **EL SERVICIO**, cuyo detalle se encuentra señalado en la Propuesta Técnica presentada por **EL CONTRATISTA** el día, la misma que forma parte integrante de **EL CONTRATO**.

TERCERO.- DEL OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de **EL CONTRATO** la prestación de **EL SERVICIO** por parte de **EL CONTRATISTA** atendiendo a los términos contenidos en las Bases y en la Propuesta Técnica presentada por **EL CONTRATISTA**, las mismas que forman parte integrante de **EL CONTRATO**.

En ese sentido, por el presente instrumento **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar los servicios que se precisan en el Anexo A (Anexo N°1 de las Bases) del presente contrato.

EL BANCO se reserva el derecho de efectuar el control y seguimiento de la prestación de **EL SERVICIO** por parte de **EL CONTRATISTA**, mediante las acciones que considere pertinentes.

CUARTO.- DEL PAGO DE LOS SERVICIOS

El BANCO pagará a EL CONTRATISTA por la prestación de EL SERVICIO, la suma total de S/:(..... y .../100 soles), en adelante LA RETRIBUCION, la misma que se realizará en forma única al finalizar el servicio, en moneda nacional, y deberá contar con la conformidad del servicio brindado por parte del Departamento de Planeamiento y Desarrollo.

Luego de la firma del Acta de Conformidad por el servicio materia del concurso, el Banco procederá a la cancelación de la factura dentro de los diez (10) días útiles siguientes a la emisión de dicha Acta. Para dicho efecto, el postor deberá remitir su factura al Departamento de Planeamiento y Desarrollo, dependencia usuaria del servicio, a fin de que se inicie el trámite correspondiente.

EL CONTRATISTA reconoce que el monto de **LA RETRIBUCION** incluye todos los costos por concepto de honorarios, organización técnica y administrativa, tributos y cualquier otro gasto necesario para la correcta prestación de **EL SERVICIO**.

QUINTO.- DEL PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de **EL CONTRATO** será de (....) meses , a partir del día de de

EL PLAZO concluirá con la conformidad por parte de **EL BANCO** de la prestación de **EL SERVICIO** de acuerdo a lo señalado en la cláusula octava .

SEXTO.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la N° incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, a favor de “**El Banco**”, por S/ (...../100 nuevos soles) equivalente al 10% del valor del contrato, extendida por el, vigente hasta el de del (Art. 215° de **EL REGLAMENTO**).

Las MYPES pueden optar, como alternativa a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, por autorizar a El Banco la retención del diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de conformidad con el artículo 21 de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.

De ser el caso, El CONTRATISTA entrega como Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso), N° incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, a favor de “**El Banco**”, por S/ (...../100 nuevos soles) equivalente al 25% de la diferencia entre el valor

referencial y su propuesta económica, extendida por el Banco, vigente hasta el dedel (Art. 216° de **EL REGLAMENTO**).

Dichas garantías deberán estar vigentes durante el plazo de ejecución del presente contrato y hasta la culminación del mismo.

La(s) Carta(s) Fianza(s) tiene(n) como objeto garantizar el cumplimiento del contrato suscrito por “El Contratista”, producto de su propuesta presentada el y cubrir el monto de las penalidades contempladas en la cláusula novena.

SETIMO.- DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se compromete y se obliga bajo responsabilidad además de cumplir con las obligaciones y/o responsabilidades pactadas en el resto de **EL CONTRATO** y dispuestas por **EL TUO** y **EL REGLAMENTO**, a dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Cumplir con las responsabilidades y obligaciones derivadas de **EL CONTRATO**, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento, de acuerdo a lo señalado por los artículos 293° y siguientes de **EL REGLAMENTO**.
2. Cumplir con funciones señaladas del modo y la forma indicada en las Bases, de manera diligente, asumiendo la total responsabilidad sobre la ejecución de las mismas.
3. Responder por cualquier error u omisión en el cumplimiento de sus obligaciones y/o por los perjuicios que cause a **EL BANCO** en el desarrollo de **EL SERVICIO**, obligándose a subsanar y corregir los defectos que se produzcan. **EL CONTRATISTA** reconoce que todo perjuicio económico causado a **EL BANCO** en la prestación de **EL SERVICIO** que se origine como consecuencia de un hecho imputable a **EL CONTRATISTA**, tales como negligencia en sus funciones y otras acciones u omisiones, serán asumidas por **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL BANCO** para que descuenta del monto de **EL CONTRATO**, los importes respectivos por las causas indicadas anteriormente.
4. **EL CONTRATISTA**, así como todo el personal de éste que este involucrado en la prestación de los servicios a que se refiere le presente contrato, se compromete a guardar absoluta confidencialidad respecto a los documentos entregados por el BANCO así como de la información a la que pueda tener acceso en razón del servicio prestado.

EL CONTRATISTA declara expresamente que constituye causal de resolución del presente contrato la infidencia de cualquier miembro de su organización por lo que el **CONTRATISTA** garantiza que ninguno de los profesionales, empleados o trabajadores de su organización revelarán a ningún tercero la información contenida en la documentación que le proporcione el **BANCO** para la ejecución del **SERVICIO**, así como la información que pudiera obtener como consecuencia del mismo.

5. Garantizar **EL SERVICIO** prestado por el plazo de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad de **EL CONTRATO** por parte de **EL BANCO**, de conformidad con el artículo 51° de **EL TUO**.
6. Proporcionar toda la información necesaria para efectos de lo establecido en el último párrafo de la cláusula tercera y se obliga además a brindar las facilidades a los funcionarios de **EL BANCO** para el seguimiento de **EL SERVICIO**.

7. Presentar su Factura, dentro del plazo establecido para tal efecto por **EL CONTRATO** y supletoriamente por las normas legales pertinentes. Cualquier demora en la presentación será imputable a **EL CONTRATISTA** no generará derecho al reconocimiento de intereses.
8. No transferir parcial ni totalmente sus derechos en **EL CONTRATO** a favor de terceros salvo en casos excepcionales debidamente justificados y con autorización previa por escrito de **EL BANCO**.
9. **EL CONTRATISTA** se obliga a facilitar una adecuada revisión de la prestación de servicios materia del presente contrato, por parte de **EL BANCO**, la Unidad de Auditoría Interna, Sociedad de Auditoría Externa, y así como por parte de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFPs o la persona que esta designe.
10. Queda expresamente establecido que **EL CONTRATISTA** tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derechos y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener a **EL BANCO** libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con **EL BANCO**.

Queda expresamente estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra **EL BANCO** será asumido directa y plenamente por **EL CONTRATISTA**, cualquiera que fuese la decisión que pudiese adoptar la autoridad administrativa, laboral o judicial.

11. **EL CONTRATISTA** desarrollará y mantendrá un Plan de Continuidad del Negocio para garantizar la continuidad de los servicios provistos a **EL BANCO**. Las pruebas de todas las aplicaciones críticas serán conducidas de acuerdo con los estándares corporativos de **EL BANCO**.

EL CONTRATISTA designará un representante ante **EL BANCO** para actuar como coordinador en el Plan de Continuidad del Negocio. El coordinador del Plan de Continuidad del Negocio comunicará a **EL BANCO** cualquier cambio en el Plan de Continuidad del Negocio y se asegurará de que el mismo sea compatible con los requerimientos de **EL BANCO**.

EL CONTRATISTA declara bajo responsabilidad que se encuentra hábil para ejercer legalmente **EL SERVICIO** en todo el territorio nacional, así como también declara que se encuentran hábiles las personas a su cargo.

EL BANCO se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes para el resarcimiento de los daños y perjuicios que se irroque por deficiencia en la prestación de **EL SERVICIO** así como para efectuar el cobro de los importes que no fuesen cubiertos con **LA RETRIBUCION** de **EL CONTRATISTA**.

OCTAVO.- DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

EL BANCO ejercerá control de la ejecución y cumplimiento de los términos contractuales a través del Departamento de Planeamiento y Desarrollo, el cual deberá elaborar el Acta de Conformidad respectiva y un Informe Final al culminar **EL SERVICIO**, el mismo que debe precisar la labor efectuada según el objeto de **EL CONTRATO**.

Si durante la verificación de **EL SERVICIO** se produjesen observaciones, se levantará un Acta suscrita por **EL BANCO**, obligándose **EL CONTRATISTA** a subsanarlas en un plazo no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, contados a partir de la suscripción de dicha Acta. La no suscripción del Acta por parte de **EL CONTRATISTA** no invalida el instrumento.

Si pese al plazo otorgado **EL CONTRATISTA** no cumplieren a cabalidad con la subsanación, **EL BANCO** podrá resolver **EL CONTRATO**, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Con el Acta de Conformidad por el servicio materia del concurso, el Banco procederá a la cancelación de la factura dentro de los diez (10) días útiles siguientes a la emisión de dicha Acta. Para dicho efecto, el postor deberá remitir su factura al Departamento de Planeamiento y Desarrollo, dependencia usuaria del servicio, a fin de que se inicie el tramite correspondiente.

NOVENO.- DE LAS PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la prestación de **EL SERVICIO**, **EL BANCO** aplicará automáticamente a **EL CONTRATISTA** una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de **EL CONTRATO**. Dichas penalidades se aplicarán, calcularán y ejecutarán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 222° de **EL REGLAMENTO**.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **EL BANCO** podrá resolver **EL CONTRATO** por incumplimiento, mediante el envío de una carta notarial a **EL CONTRATISTA**. Sin perjuicio de lo señalado, **EL CONTRATO** queda resuelto de pleno derecho a partir de que se cubre el monto máximo de la penalidad.

EL BANCO se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes para el cobro de los montos insolutos que correspondan y el consiguiente resarcimiento de los daños y perjuicios que se irroguen.

DÉCIMO.- DE LA RESOLUCIÓN DE EL CONTRATO

EL BANCO podrá resolver **EL CONTRATO** ante el incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de todas o algunas de sus obligaciones pactadas en **EL CONTRATO** o en las normas legales pertinentes.

Son causales de Resolución las señaladas en el artículo 22 de **EL REGLAMENTO**:

- 1) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido requerido para ello.
- 2) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- 3) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, peses a haber sido requerido para corregir tal situación.

Para tal efecto, **EL BANCO** deberá requerir el cumplimiento a **EL CONTRATISTA** mediante el envío de una carta notarial, otorgándole un plazo máximo de cinco (5) días para que cumpla, bajo apercibimiento de resolver **EL CONTRATO**. Vencido dicho plazo y no habiéndose cumplido el requerimiento **EL BANCO** resolverá **EL CONTRATO** de forma parcial o total mediante el envío de una segunda carta notarial en la que manifieste esta decisión y el motivo que la justifica. **EL CONTRATO** queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de la segunda carta notarial

EL CONTRATISTA podrán resolver **EL CONTRATO** ante el incumplimiento por parte de **EL BANCO** de su obligación de pago de **LA RETRIBUCIÓN**, siguiendo el procedimiento detallado en el párrafo anterior.

Asimismo, **LAS PARTES** podrán resolver **EL CONTRATO** por mutuo acuerdo por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente acreditados, mediante la suscripción de un Acta en este sentido, en cuyo caso se liquidará en forma exclusiva la parte efectivamente ejecutada. **EL CONTRATO** queda resuelto de pleno derecho a partir de la suscripción de dicha Acta.

Las demás causales de resolución establecidas en **EL TUO**, y **EL REGLAMENTO** deberán seguir el mismo procedimiento establecido a partir del envío de la segunda carta notarial señalado en el segundo párrafo de la presente cláusula, en lo que fuere pertinente.

DÉCIMO PRIMERO.- DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES declaran que cualquier controversia o reclamo que surja después de la suscripción de **EL CONTRATO** serán resueltas de manera definitiva e inapelable mediante Arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Para tal efecto, **LAS PARTES** acuerdan designar un Tribunal Arbitral conforme a lo señalado por el artículo 280° de **EL REGLAMENTO**.

DECIMO SEGUNDO.- DEL DOMICILIO

LAS PARTES declaran como domicilio válido para notificaciones y comunicaciones en general el consignado en la introducción de **EL CONTRATO**. En caso alguna de **LAS PARTES** requiera modificar el domicilio señalado, deberán hacerlo vía notarial; dicha comunicación tendrá validez a partir de las 48 horas de recibida por la otra parte.

LAS PARTES suscriben el presente documento en señal de absoluta conformidad con la redacción e intención de todos los términos y condiciones pactados en las cláusulas precedentes, en la ciudad de Lima, a los días del mes de de

EL BANCO

EL CONTRATISTA

ANEXO N° 5

BASES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0059-2007-BN

“SERVICIO DE REALIZACION DE CLIENTES ANONIMOS O INCOGNITOS”

PRIMERA CONVOCATORIA

Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PC

Artículo 9°.- Impedimentos para ser postor y/o contratista.-

Están impedidos de ser postores y/o contratistas:

- a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes al Congreso de la República, los Ministros y Viceministros de Estado, los vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionales autónomos, hasta un año después de haber dejado el cargo;
- b) Los titulares de instituciones o de organismos públicos descentralizados, los presidentes y vicepresidentes regionales, los consejeros de los Gobiernos Regionales, los alcaldes, los regidores, los demás funcionarios y servidores públicos, los directores y funcionarios de las empresas del Estado; y, en general, las personas naturales contractualmente vinculadas a la Entidad que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos;
- c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes;
- d) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los literales a), b) y c) tengan una participación superior al cinco por ciento del capital o patrimonio social, dentro de los veinticuatro meses anteriores a la convocatoria;
- e) Las personas jurídicas o naturales cuyos apoderados o representantes legales sean cónyuge, conviviente o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales a) y b) precedentes;
- f) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección y para contratar con Entidades, de acuerdo a lo dispuesto por la presente Ley y su Reglamento;
- g) Las personas jurídicas cuyos socios, accionistas, participacionistas o titulares hayan formado parte de personas jurídicas sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procesos de selección y para contratar con el Estado, o que habiendo actuado como personas naturales se encontrarán con los mismos tipos de sanción; conforme a los criterios señalados en la Ley y en el Reglamento; y,
- h) La persona natural o jurídica que haya participado como tal en la elaboración de los estudios o información técnica previa que da origen al proceso de selección y sirve de base para el objeto del contrato, salvo en el caso de los contratos de supervisión.

En los casos a que se refieren los incisos b), c) y d) el impedimento para ser postor se restringe al ámbito de la jurisdicción o sector al que pertenecen las personas a que se refieren los literales a) y b). En el caso de los organismos constitucionales autónomos, el impedimento se circunscribe a las adquisiciones y contrataciones que realizan dichas entidades.

Las propuestas que contravengan a lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentadas, bajo responsabilidad de los miembros del Comité Especial. Los contratos celebrados en contravención de lo dispuesto por el presente artículo son nulos sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.

ANEXO N° 6

AVISO DE CONVOCATORIA

BANCO DE LA NACIÓN

Av. República de Panamá 3664 – San Isidro
R.U.C. N° 20100030595

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0059-2007-BN PRIMERA CONVOCATORIA

I. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROCESO

Servicio de Realización de Clientes Anónimos o Incógnitos

II. VALOR REFERENCIAL

S/. 140,000.00 (Ciento cuarenta Mil y 00/100 nuevos soles) incluido IGV.

III. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Lugar : Dpto. de Logística – Div. Servicios - Sección Administración de
Contratos, Av. República de Panamá N° 3664, 4to. Piso-san Isidro
Horario : De 09:30 a 17:00 horas.

IV. COSTO POR DERECHO DE PARTICIPACIÓN

Costo : S/. 20.00 (Veinte y 00/100 nuevos soles), incluido IGV.

V. CRONOGRAMA

- Convocatoria : El 30 /10/2007
- Fecha de Registros de Participantes : Del 31 /10/2007 al 14 /11/2007
- Plazo de presentación de Consultas, Aclaración de bases y formulación de Observaciones : Del 31 /10/2007 al 6 /11/2007
- Fecha de entrega de Absolución de Consultas y Observaciones : El 9 /11/2007
- Fecha de Integración de Bases : El 12 /11/2007
- Presentación y apertura de Propuestas : El 16/11/2007 a las 11:00 horas
- Otorgamiento de la Buena Pro : El 22/11/2007 a las 11:00 horas

- NOTA:**
- Presentación de consultas, observaciones a las Bases, y recursos de apelación se realizará de manera presencial en la Sección Administración de Contratos del Banco, Av. República de Panamá N° 3664 4to. Piso San Isidro, de 09:00 a 17:00 horas.
 - Presentación, apertura de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro.
Lugar: Auditorio del Banco, ubicado en Av. Javier Prado y Av. Arequipa S/N Segundo Piso-San Isidro.

FORMATO N° 1

BASES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0059-2007-BN

“SERVICIO DE REALIZACIÓN DE CLIENTES ANÓNIMOS O INCÓGNITOS”

PRIMERA CONVOCATORIA

DECLARACIÓN JURADA

.....con RUC No. con domicilio legal en....., debidamente representado por el Sr.....con DNI. No., con Poder inscrito en Tomo.....Folio.....Asiento o Ficha N°... del Registro Mercantil de Lima, ante el Banco de la Nación declaramos bajo juramento lo siguiente:

- a) Que no tenemos impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9° de la Ley;
- b) Que conocemos, aceptamos y nos sometemos a las Bases, Especificaciones Técnicas, Absolución de Consultas y Observaciones de ser el caso, Propuesta Técnica de mí representada, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- c) Que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos del proceso;
- d) Que nos comprometemos a mantener nuestra oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
- e) Que conocemos las sanciones contenidas en la Ley y su REGLAMENTO, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- f) Que nos sujetamos a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2001-PCM y al Decreto Supremo N° 003-2001-PCM.
- g) Que lo servicios ofrecidos se realizan dentro del territorio nacional. Ley N° 27143, modificada por la Ley N° 27633 (No se considerará para Servicios no realizados en el territorio nacional).

Lima,

(Nombre, Sello y Firma del Representante Legal)

En caso de participar en Consorcio, adjuntar Declaración Jurada por cada empresa

FORMATO N° 2

BASES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0059-2007-BN

“SERVICIO DE REALIZACION DE CLIENTES ANONIMOS O INCOGNITOS ”

PRIMERA CONVOCATORIA

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

Los que suscriben, don, identificado con DNI N°,
Representante Legal de, con R.U.C. N°; y don
....., identificado con DNI N°, Representante Legal de
....., con R.U.C. N° DECLARAMOS BAJO JURAMENTO
que nuestras representadas se presentan Consorciadas en la Adjudicación Directa Pública N° 0022-2006-
BN Segunda Convocatoria, con los siguientes porcentajes de participación:

Empresa 1: xx %

Empresa 2: yy%

Para tal efecto, acordamos designar como REPRESENTANTE o APODERADO COMUN del Consorcio
a don....., identificado con DNI N°; el mismo que
cuenta con poderes suficientes para ejercitar los derechos y obligaciones que deriven de nuestra calidad de
postor y, de ser el caso, del contrato hasta la liquidación del mismo.

En este sentido, en caso se nos otorgue la Buena Pro y ésta quede consentida, nos comprometemos a
formalizar el contrato de consorcio, según lo establece la Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE,
aprobada mediante Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE.

Asimismo, se precisa que, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro, como integrantes del consorcio, la
empresa tendrá como obligación lo siguiente
....., mientras que la empresa
..... tendrá como obligación,.....
.....

Lima,..... de..... de 2007

Firma y sello del Representante Legal
Empresa:

Firma y sello del Representante Legal
Empresa:

FORMATO N° 3

BASES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0059-2007-BN

“SERVICIO DE REALIZACION DE CLIENTES ANONIMOS O INCOGNITOS ”

PRIMERA CONVOCATORIA

DECLARACION JURADA DE SER MICRO O PEQUEÑA EMPRESA

San Isidro,.....

Señores

.....

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe don....., identificado con DNI....., en mi calidad de Representante legal de la empresa....., con R.U.C. N°....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que mi representada reúne las características establecidas en el artículo 2° y 3° de la Ley N° 28015 - Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.

Por tanto, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5° concordante con el artículo 20ª del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2003-TR del 9 de Octubre del 2003, deberá tenerse acreditada la condición de(Indicar micro o pequeña empresa, según corresponda) de mi representada.

Atentamente,

**Firma del Representante Legal
DNI**

FORMATO N° 4

BASES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0059-2007-BN

“SERVICIO DE REALIZACION DE CLIENTES ANONIMOS O INCOGNITOS”

PRIMERA CONVOCATORIA

PACTO DE INTEGRIDAD

San Isidro,.....

Señores

.....

Presente.-

En aplicación a la N.T.C.I. N° 700-06 “**Contrataciones y Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras**”, aprobado por Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG, nos comprometemos en el Proceso de Selección de la referencia, a lo siguiente:

1. Reconocer la importancia de aplicar los principios que rigen los Procesos de Contratación señalados en el Artículo 3° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado”.
2. Confirmar que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofreceremos, ni otorgaremos, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido a cualquier otra ventaja inadecuada a funcionario público alguno o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente Proceso de Selección.
3. No haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los postores a fin de establecer prácticas restrictivas de libre competencia.
4. No aceptar la extorsión por parte de los funcionarios de la Entidad convocante.
5. Cumplir con lo establecido en la presente Declaración Jurada, bajo sanción de quedar Inhabilitado para Contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes a que hubiere lugar.

Atentamente,

**Firma del Representante Legal
DNI**

FORMATO N° 5

BASES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0059-2007-BN

“SERVICIO DE REALIZACION DE CLIENTES ANONIMOS O INCOGNITOS”

PRIMERA CONVOCATORIA

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

San Isidro,.....de..... de 2007

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Presente.-

REF. : Adjudicación Directa Pública N° 0059-2007-BN
Servicio de Realización de Clientes Anónimos o Incógnitos

..... (Nombre de la Empresa y/o Consorcio), con RUC N° -----
tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el Adjudicación Directa Pública N° 0059-2007-
BN, a fin de acreditar a nuestro representante: (Nombre del representante)
identificado con D.N.I. N°..... quien se encuentra en virtud de este documento, debidamente
autorizado a realizar la entrega de la propuesta técnica y económica, en el acto de presentación de
propuestas.

.....
Firma y Sello del Representante Legal
Sello de la empresa

FORMATO N° 6

BASES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0059-2007-BN

PRIMERA CONVOCATORIA

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE PROYECTOS SIMILARES

Numero	Fecha de contrato	Fecha de Fin	Cliente	Realización de Clientes Anónimos o Incógnitos	Numero de Encuestas Personales
1					
2					
3					
4					
5					

FORMATO N° 7

BASES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0059-2007-BN

PRIMERA CONVOCATORIA

FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO

JEFE DE PROYECTO

Nombre:

Años de experiencia:

Estudios o especialidad:

Cliente	Realización de Clientes Anónimos o Incógnitos	Años de ejecución	Sector al que pertenece

SUPERVISORES

Supervisor 1:

Nombre

Años de Experiencia:

Estudios o especialidad:

Cliente	Realización de Clientes Anónimos o Incógnitos	Años de ejecución	Sector al que pertenece

Supervisor 2:

Nombre

Años de Experiencia:

Estudios o especialidad:

Cliente	Realización de Clientes Anónimos o Incógnitos	Años de ejecución	Sector al que pertenece

Supervisor 3:

Nombre

Años de Experiencia:

Estudios o especialidad:

Cliente	Realización de Clientes Anónimos o Incógnitos	Años de ejecución	Sector al que pertenece

Supervisor 4:

Nombre

Años de Experiencia:

Estudios o especialidad:

Cliente	Realización de Clientes Anónimos o Incógnitos	Años de ejecución	Sector al que pertenece

